



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****7322*****Execució de Títols Judicials 0000128/2011***

D/D^a ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000128 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a BAMBA KANTE contra la empresa BUENAVENTURA ZANOQUERA VIDAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

LIQUIDACIÓN DE CARGAS, según el artículo 666 de la LEC que practica D. Isabel Sureda Sureda, Secretaria judicial, en el procedimiento de ejecución arriba referenciado a instancia de D. Bamb Kante para el establecimiento del valor real del inmueble embargado y peritado, que consiste en pleno dominio de finca inscrita a favor de D. Buenaventura Zanoquera Vidal.

Finca registral n° 1/38254, Folio 131 del tomo 5008, del libro 851, del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 4.

- **Descripción urbana:** Número 3 orden, cochera en planta baja, señalada en el número 3, con una extensión de dos metros treinta centímetros de ancho por cinco metro setenta centímetros de largo en el linde de la derecha, y unos cinco metros ochenta centímetros en la de la izquierda, ocupando una superficie total de trece metros cincuenta decímetros cuadrados.

- **Linderos:** Por el frente, con zona común de maniobras; por la derecha entrando, con la cochera número 4; por la izquierda, con el local comercial número ocho de orden, por el fondo, con propiedad de herederos de Juan Vidal.

VALOR DEL INMUEBLE, según tasación judicial realizada por perito judicial adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears n° PD033 teniendo en cuenta los factores específicos de localización, situación y fotografías que obran en el expediente: DIECISEIS MIL CIEN EUROS (16100 E).

-**CARGAS PROPIAS DE LAS FINCAS** según información obtenida: Única anotación preventiva de embargo en virtud del presente procedimiento de ejecución.

Por tanto, teniendo en cuenta la información arriba detallada, el valor de la finca se fija en DIECISEIS MIL CIEN EUROS (16100 E).

En Palma de Mallorca a 8 de abril de 2013

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a BUENAVENTURA ZANOQUERA VIDAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a 8 de abril de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

